



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 110 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

05 MAR 2018

VISTO: El Informe N° 089-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 651130 y Reg. Exp. N° 495731, el Informe N° 009-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-gedp y la Liquidación Financiera Final del componente Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: “Mejoramiento de la Carretera Puente Palca – Palca, Distrito de Palca – Huancavelica - Huancavelica”; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 111-2013/GOB.REG.HVCA/GRI, de fecha 25 de junio del 2013, la Gerencia Regional de Infraestructura aprobó el Plan Operativo de Actividades para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: “Mejoramiento de la Carretera Puente Palca – Palca, Distrito de Palca – Huancavelica - Huancavelica”, por un monto total de S/ 107,839.00 (Ciento siete mil ochocientos treinta y nueve con 00/100 Soles) y con un plazo de ejecución de actividades de 60 días calendarios, la misma que estuvo a cargo de la Sub Gerencia de Estudios por la modalidad de Administración Directa;

Que, cumplida la elaboración del Expediente Técnico del referido Proyecto de Inversión Pública con un presupuesto ascendente a S/ 6,004.072.42, el cual estuvo a cargo de un equipo de profesionales siendo el Jefe de Equipo el Ing. Hoover Huerta Dextre, fue evaluado por la Comisión Regional de Evaluación de Expedientes Técnicos (CREET), siendo aprobado técnicamente por el Ing. Lauro Octavio Vergara Guevara según Informe N° 150-2013/GOB.REG.HVCA/GRI-CREET/lovg de fecha 19 de diciembre del 2013 y en la parte económica la Eco. Claudia Rojas Fuentes mediante Informe N° 226-2013/GOB.REG.HVCA/GRI-CREET/crf de fecha 26 de diciembre del 2013, se pronunció como proyecto no rentable; esta situación motivó a que se reformule el expediente técnico presentándose con un presupuesto de S/ 4,811,181.92 para nuevamente ser evaluado por el Ing. Lauro Octavio Vergara Guevara quien con Informe N° 007-2014/GOB.REG.HVCA/GRI-CREET/lovg de fecha 24 de enero del 2014, concluyó que la variación presupuestal no supera el 8.23% y se pronunció favorablemente recomendando su aprobación; finalmente el Arq. Richar Gilberto Morales Díaz – Coordinador CREET con Informe N° 243-2014/GOB.REG.HVCA/GRI-CREET/rmd de fecha 26 de marzo del 2014 concluye que para su aprobación se requiere adjuntar el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos - CIRA y/o un Plan de Monitoreo y el Certificado Ambiental;

Que, a la fecha la elaboración del Expediente Técnico no cuenta con el acto resolutorio de aprobación, de lo que se colige que no se cumplió con el objetivo del Plan Operativo de Actividades aprobado para tal fin; en ese sentido, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación requirió a la Gerencia Regional de Infraestructura sustente los motivos por los cuales no se aprobó el expediente técnico formulado, obteniendo como respuesta que la Comisión Regional de Evaluación de Expedientes Técnicos (CREET) aprobó el expediente técnico sólo en el aspecto técnico, no habiéndose aprobado con acto resolutorio porque no contaba con los documentos de sostenibilidad, lo expuesto se desprende del Informe N° 006-2018/GOB.REG.HVCA/GRI-CREET/GCCH del 11 de enero del 2018 e Informe N° 001-2018/GOB.REG.HVCA/GRI-CREET/ADC del 10 de enero del 2018;

Que, sin perjuicio de lo antes expuesto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación mediante Informe N° 089-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, en atención al requerimiento efectuado por la Municipalidad Distrital de Palca con Oficio N° 308-2017-ALC/MDP-HVCA de fecha 05 de octubre del 2017, sobre desactivación definitiva del banco de proyectos del perfil técnico “Mejoramiento de la Carretera





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 110 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 05 MAR 2018

Puente Palca – Palca, Distrito de Palca – Huancavelica - Huancavelica”, con código SNIP N° 228312, presenta la Liquidación Financiera Final del Componente de Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública en mención elaborado por la CPC Gloria Elena Donaires Palomino, solicitando su aprobación correspondiente para fines de cierre y/o desactivación, lo cual no exime de las responsabilidades administrativas y pecuniarias a los responsables que no coadyuvaron a su aprobación mediante acto resolutorio. Precisa, además, que el presupuesto programado para la ejecución del componente de elaboración del expediente técnico fue por el importe de S/ 107,839.00; sin embargo se dio la certificación presupuestal por S/ 128,873.00 ejecutado al 100%, asimismo indica que cuenta con la conciliación contable emitida por la Oficina de Contabilidad mediante Informe N° 14-2018/GOB.REG.HVCA/ORA-OC de fecha 26 de enero del 2018; siendo así, deviene pertinente su aprobación para efectos administrativos y legales de acuerdo al siguiente detalle:

I. Características Técnicas, en Términos Generales:

- Nombre del proyecto : “Mejoramiento de la Carretera Puente Palca – Palca, Distrito de Palca – Huancavelica - Huancavelica”
- Pliego : 447 Gobierno Regional de Huancavelica
- Unidad Ejecutora : Dirección Regional de Lucha Contra la Pobreza
- Función : 15 Transporte
- División Funcional : 33 Transporte Terrestre
- Grupo Funcional : 066 Vías Vecinales
- Meta : 540-2013 y 251-2014
- Ubicación : Departamento Huancavelica
Provincia Huancavelica
Distrito Palca
- Registro SNIP N° : 228312
- Año presupuestal : 2013 y 2014
- Modalidad de ejecución : Administración Directa
- Presupuesto programado : S/ 107,839.00
- Presupuesto asignado : S/ 128,873.00
- Presupuesto ejecutado : S/ 128,873.00
- Fuente de Financiamiento : 1.00 Recursos Ordinarios
- Plazo ejecución programado : 60 días
- Plazo ejecutado : 60 días
- Resp. elaboración del perfil : Oficina Regional de Programación de Inversiones
- Resp. elaboración Exp. Técn. : Sub Gerencia de Estudios - Gerencia Regional de Infraestructura
- Resp. elaboración del equipo de profesionales : Ing. Hoover Huerta Dextre

II. Características Presupuestales Financieras:

a) Conciliación de Liquidación Presupuestal y Financiera:

- Nombre del Proyecto : “Mejoramiento de la Carretera Puente Palca – Palca, Distrito de Palca – Huancavelica - Huancavelica”.
- Meta : 540-2013 y 251-2014
- Modalidad de Ejecución : Administración Directa
- Fuente de Financiamiento : 1.00 Recursos Ordinarios
- Presupuesto asignado : S/ 128,873.00
2013 : S/ 6,273.00
2014 : S/ 122,600.00





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 110 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

05 MAR 2018

- Presupuesto ejecutado : S/ 128,873.00
- Año Fiscal : 2013 - 2014

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL		EJECUCIÓN FINANCIERA		
Descripción		Cuenta Divisionaria	Descripción	
Otros: Expediente Técnico		1505	Estudios y Proyectos	
	128,873.00	1505.02	Elaboración de Expediente Técnico	128,873.00
TOTAL S/	128,873.00		TOTAL S/	128,873.00

De conformidad con la Directiva N° 020-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI: “Normas y Procedimientos para la Liquidación Final Físico – Financiera de Obras ejecutadas por la Modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica”, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 064-2012/GOB.REG.HVCA/GGR;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría general

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Liquidación Financiera Final del Componente: Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: “Mejoramiento de la Carretera Puente Palca – Palca, Distrito de Palca – Huancavelica – Huancavelica”, formulado por la modalidad de Administración Directa por la Sub Gerencia de Estudios, siendo el monto total ejecutado de S/ 128,873.00 (Ciento veintiocho mil ochocientos setenta y tres con 00/100 Soles), de acuerdo al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad efectuar la rebaja contable en las Cuentas que corresponda.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión, en su calidad de Unidad Formuladora, elaborar el informe respectivo y registrar el Cierre en el Banco de Inversiones, en el marco de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 – Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01 y modificada por Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Sancionador del Gobierno Regional de Huancavelica, efectuar la investigación preliminar y precalificar los hechos por la presunta falta administrativa en la que habrían incurrido los funcionarios y/o servidores por no cumplirse el objetivo y la finalidad del Plan Operativo de Actividades aprobado por Resolución Gerencial Regional N° 111-2013/GOB.REG.HVCA/GRI, al no haberse aprobado el expediente técnico con el acto resolutivo pertinente.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina de Contabilidad, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JCL/cgmc

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL